

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 027-2020-OCI/0476-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
AGUAS VERDES / ZARUMILLA / TUMBES

**“RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA)
PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD AGUAS
VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA
ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**

**HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA –
PRODUCTO INTERMEDIO N° 2**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 12 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2020**

TOMO I DE I

ZARUMILLA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2020-OCI/0476-SCC

**“RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN
LA LOCALIDAD AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA
ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA – PRODUCTO INTERMEDIO N° 2

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	17
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 027-2020-OCI/0476-SCC

“RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”

HITO DE CONTROL N° 1 – EJECUCIÓN DE LA OBRA – PRODUCTO INTERMEDIO N° 2

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Tumbes, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0476-2020-028, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias; así como la Ley n.° 30556 de 29 de abril de 2017, modificada por el Decreto Legislativo n.° 1354 de 3 de junio de 2018.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, ha llevado un adecuado control de la ejecución de la obra y si ha ejecutado acciones de gestión, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 1: Ejecución de la Obra

Determinar si la Entidad viene realizando un adecuado control del avance de la obra tanto en costos, plazos, seguridad y calidad, de conformidad a lo dispuesto en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la ejecución de la obra: “Renovación de Carreteras de Acceso en el (La) Playa Sur y Gamarrita en la localidad de Aguas Verdes distrito de Aguas Verdes provincia de Zarumilla departamento de Tumbes”; la misma que se encuentra en ejecución desde el 12 de agosto de 2020 hasta el 13 de marzo de 2021; por la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

A través de la Ley n.° 30556 del 29 de abril de 2017, se aprueban disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y se dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en adelante “ARCC”; asimismo, mediante Decreto Legislativo n.° 1354, de 4 de junio de 2018, se estableció un proceso excepcional y simplificado de inversión de contrataciones, el cual se reglamentó mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM vigente desde el 13 de julio de 2018.

La ARCC, está encargada de liderar e implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, en adelante “PIRCC” de toda la infraestructura física dañada y destruida por el Fenómeno de El Niño

Costero en 13 regiones del país: Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Piura y Tumbes.

La Entidad, mediante Resolución de Alcaldía n.° 561-2019/MDAV-ALC, de 13 de diciembre de 2019, aprobó el expediente técnico del proyecto: "Renovación de Carreteras de Acceso en el (La) Playa Sur y Gamarrita en la localidad de Aguas Verdes distrito de Aguas Verdes provincia de Zarumilla departamento de Tumbes", por un monto de S/4 139 307,54 (cuatro millones ciento treinta y nueve mil trescientos siete con 54/100 soles), el mismo que fue actualizado el 8 de junio de 2020, mediante Resolución de Alcaldía n.° 184-2020/MDAV-ALC, teniendo un nuevo valor referencial de S/4 909 478,01 (cuatro millones novecientos nueve mil cuatrocientos setenta y ocho con 01/100 soles).

Para ello la ARCC, mediante el Oficio N° 00157-2020-ARCC/DE, solicita una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, para financiar cuatro (04) intervenciones del PIRCC, las cuales corresponden a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones.

Es así que, mediante Decreto Supremo n.° 045-2020-EF de 10 de marzo de 2020, autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 4 575 738,00 (cuatro millones quinientos setenta y cinco mil setecientos treinta y ocho y 00/100 soles), del pliego Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora ARCC a favor de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, en adelante la "Entidad", de la provincia de Zarumilla del departamento de Tumbes, para financiar cuatro (04) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), entre estas la "Renovación de Carreteras de Acceso en el (La) Playa Sur y Gamarrita en la localidad de Aguas Verdes distrito de Aguas Verdes provincia de Zarumilla departamento de Tumbes", en adelante la "Obra".

En merito a la transferencia, en la Entidad el 30 de junio de 2020, se convocó a través del portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en adelante SEACE, al procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-MDAV-CS-1, para la ejecución de la obra, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 1
CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Etapas	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	30/06/2020	30/06/2020
Registro de participantes(Electronica)	01/07/2020 00:01	15/07/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)	01/07/2020 00:01	02/07/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)	06/07/2020	06/07/2020
Integración de las Bases SEACE	06/07/2020	06/07/2020
Presentación de propuestas(Presencial) Av. República del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes - Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	16/07/2020 09:00	16/07/2020
Calificación y Evaluación de propuestas Av. República del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes - Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	16/07/2020	20/07/2020
Otorgamiento de la Buena Pro Av. República del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes - Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes	20/07/2020 09:00	20/07/2020

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

Según el cronograma y la información obtenida del SEACE, se observa que 22 postores registraron su participación al procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-MDAV-CS-1, a través del SEACE, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 2
REGISTRO DE PARTICIPANTES AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Entidad convocante									
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes									
Nomenclatura: PEC-PROC-1-2020-MDAV-CS-1									
Nro. de convocatoria: 1									
Objeto de contratación: Obra									
Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES									
Lista de participantes									
Nro.	Tipo postor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	1009528251	TORRES OLIVERA JONNY AURELIO	03/07/2020	VALIDO		03/07/2020	1009528251	
2	Proveedor con RUC	2010070307	ENZO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2020	VALIDO		10/07/2020	2010070307	
3	Proveedor con RUC	2056755589	R & G CONTRATISTAS SRL	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	2056755589	
4	Proveedor con RUC	20409202249	JJ ALARCA S.A.C.	16/07/2020	VALIDO		16/07/2020	20409202249	
5	Proveedor con RUC	20409230194	DNU INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DNU INVERSIONES SAC	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20409230194	
6	Proveedor con RUC	20409268871	SANTA FE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20409268871	
7	Proveedor con RUC	20409279753	ALJALMAZ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20409279753	
8	Proveedor con RUC	20409285662	OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20409285662	
9	Proveedor con RUC	20409306714	CONSTRUCCIONES GENERALES OCCJ E.I.R.L.	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20409306714	
10	Proveedor con RUC	20409425560	SAMARA ARTIST E.I.R.L.	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20409425560	
11	Proveedor con RUC	20409452271	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES CAR & VAL E.I.R.L.	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20409452271	
12	Proveedor con RUC	20409789867	CONSTRUCTORA INIGO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20409789867	
13	Proveedor con RUC	20409810202	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L.	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20409810202	
14	Proveedor con RUC	20409832952	CONSTRUCTORA ANICCA E.I.R.L.	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20409832952	
15	Proveedor con RUC	20409836997	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20409836997	
16	Proveedor con RUC	2051703921	CORPORACION JBU INGENIEROS S.A.C.	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	2051703921	
17	Proveedor con RUC	2052540892	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/07/2020	VALIDO		16/07/2020	2052540892	
18	Proveedor con RUC	20525488889	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES ORACO EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20525488889	
19	Proveedor con RUC	20607041121	CONSTRUCTORA E INGENIERIA DOCA FUERTE E.I.R.L.	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20607041121	
20	Proveedor con RUC	20607060568	CENTENARIO BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	06/07/2020	VALIDO		06/07/2020	20607060568	
21	Proveedor con RUC	20621898960	WTH S.A.C.	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20621898960	
22	Proveedor con RUC	20602307953	GROUP FABIAN S.A.C.	01/07/2020	VALIDO		01/07/2020	20602307953	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

Elaborado por: Comisión de Control.

En razón de lo anteriormente señalado y según los plazos establecidos en el cronograma, el 16 de julio de 2020, de los 22 participantes, solo 2 presentaron sus propuestas de manera presencial, los mismos que se detallan en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 3
PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL

Presentación de propuestas					
Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES					
Nomenclatura: PEC-PROC-1-2020-MDAV-CS-1					
Nro. de convocatoria: 1					
Objeto de contratación: Obra					
Descripción del objeto: RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES.					
Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO EN EL (LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES DISTRITO DE AGUAS VERDES PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO DE TUMBES.				
20484208697	CONSTRUCTORA JORDAN SRL	16/07/2020	09:07:00	Presencial	
2052540892	CONSTRUCCIONES RCJ EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	16/07/2020	09:10:00	Presencial	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL>

Elaborado por: Comisión de Control.

Es así que, mediante acta de continuación de admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-MDAV-CS-1, se otorgó la buena pro a Construcciones RCJ Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, por un monto de S/4 750 273,87 (cuatro millones setecientos cincuenta mil doscientos setenta y tres con 87/100 soles).

Asimismo, de la revisión en el SEACE, de los procedimientos de selección convocados en la Entidad, se observa que esta convocó al procedimiento de contratación pública especial n.° 005-2020-MDAV-CS-1- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE CARRETERAS DE ACCESO; EN EL(LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES",** en adelante el "servicio de consultoría de obra", de acuerdo al cronograma siguiente:

IMAGEN N° 4
CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.° 005-2020-MDAV-CS-1

Cronograma			
Etapa		Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria		30/06/2020	30/06/2020
Registro de participantes(Electronica)		01/07/2020 00:01	17/07/2020 23:59
Formulación de consultas y observaciones(Electronica)		01/07/2020 00:01	02/07/2020 23:59
Absolución de consultas y observaciones(Electronica)		06/07/2020	06/07/2020
Integración de las Bases SEACE		06/07/2020	06/07/2020
Presentación de propuestas(Presencial) Av. Republica del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes- Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes		20/07/2020 10:00	20/07/2020
Calificación y Evaluación de propuestas Av. Republica del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes- Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes		20/07/2020	20/07/2020
Otorgamiento de la Buena Pro Av. Republica del Perú N° 339 ¿ Distrito de Aguas Verdes ¿ Provincia de Zarumilla ¿ Región Tumbes- Salón de la Paz de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes - SEACE		20/07/2020 15:30	20/07/2020

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?ptoRetorno=LOCAL#>

Elaborado por: Comisión de Control.

Según el cronograma y la información obtenida del SEACE, se observa que 14 postores registraron su participación al procedimiento de contratación pública especial n.° 001-2020-MDAV-CS-1 a través del SEACE, tal como se muestra en la imagen siguiente:

IMAGEN N° 5
PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.° 005-2020-MDAV-CS-1

Unidad de participación

Entidad convocante

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Nomenclatura

REC. PROC-0-2020-MDAV-CS-1

Nro. de convocatoria

1

Objeto de contratación

Consultoría de Obra

Descripción del objeto

SUPERVISIÓN DE OBRA: RENOVACIÓN DE CARRETERA DE ACCESO EN EL(LA) PLAYA SUR Y GAMARRITA EN LA LOCALIDAD DE AGUAS VERDES DEL DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA, TUMBES.

Exportar a Excel

Detalle de participantes

Nro.	Proveedor	RUC/Código	Nombre y Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Uso de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10421830465	VELARDE GARCIA ROGER ELADIO	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	10421830465	
2	Proveedor con RUC	10422055740	CALERO ZARATE ROLANDO	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	10422055740	
3	Proveedor con RUC	20409204717	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TUMBES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COSETUM SAC	10/07/2020	VALIDO		10/07/2020	20409204717	
4	Proveedor con RUC	20409204714	CONSTRUCCIONES GENERALES DOZI E.I.R.L.	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20409204714	
5	Proveedor con RUC	20409425560	SANABÁ AYST E.I.R.L.	04/07/2020	NO VALIDO	Proveedor no vigente.	04/07/2020	20409425560	
6	Proveedor con RUC	20409425560	SANABÁ AYST E.I.R.L.	04/07/2020	NO VALIDO	Proveedor no vigente.	04/07/2020	20409425560	
7	Proveedor con RUC	20409425560	SANABÁ AYST E.I.R.L.	04/07/2020	NO VALIDO	Proveedor no vigente.	04/07/2020	20409425560	
8	Proveedor con RUC	20409488308	GRUPO WASE E.I.R.L.	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20409488308	
9	Proveedor con RUC	20409061595	C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SRL	14/07/2020	VALIDO		14/07/2020	20409061595	
10	Proveedor con RUC	20409077520	JOMA CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20409077520	
11	Proveedor con RUC	20525488889	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MULTIPLES DEACI EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	02/07/2020	NO VALIDO	Proveedor no vigente.	02/07/2020	20525488889	
12	Proveedor con RUC	20525410009	KTCZ E.I.R.L.	04/07/2020	VALIDO		04/07/2020	20525410009	
13	Proveedor con RUC	20409060868	CENTENARIO BIENES Y SERVICIOS E.I.R.L.	04/07/2020	VALIDO		04/07/2020	20409060868	
14	Proveedor con RUC	20409507413	SOLUCIONES CIVILES JO S.A.C	02/07/2020	VALIDO		02/07/2020	20409507413	

Fuente: <https://prodapp2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml>

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, el 20 de julio de 2020, solo presento su propuesta de manera presencial Karlos Calero Zarate; a quien se le otorgo la buena pro, y la Entidad suscribió el contrato de consultoría de obra – supervisión de obra n.° 001-2020-MDAV-GM¹ del procedimiento de contratación pública especial n.° 005-2020-MDAV-CS-1- Servicio de Consultoría de Obra de 27 de julio de 2020, con un valor referencial de S/159 204,14 (ciento cincuenta y nueve mil doscientos cuatro con 14/100 soles) y un plazo de ejecución de 240 días, el mismo que iniciaría al día siguiente de la suscripción del contrato o al inicio de la ejecución del contrato de obra.

De lo señalado, se han identificado dos situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar el logro de los objetivos de la Obra, para beneficio de la población.

V. SITUACIONES ADVERSAS

1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA APLICABLE Y EL CONTRATO; LO CUAL PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DE LA POBLACIÓN LOCAL, POSIBILITANDO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

El día 13 de noviembre del 2020, la Comisión de Control recorrió los diferentes frentes de trabajo en la obra, suscribiéndose la respectiva acta², donde se ha evidenciado que, en los diferentes trabajos que se vienen realizando no se están tomando las previsiones de seguridad establecidos por las normas aplicables, lo encontrado se detalla a continuación:

- a) En la calle Lambayeque, se están haciendo excavaciones con maquinaria pesada en la subrasante sin tener el área adecuadamente señalizada, no existen restricciones de paso a terceros y/o señalización de peligro para la circulación dentro de la calle, por lo que, no se está brindando la seguridad necesaria para la población que tienen sus negocios allí, exponiéndolas a riesgo de caídas a diferente nivel, ya que por tramos la altura es considerable.

Al respecto, el ítem 14. Protecciones Colectivas de la norma G.050 Seguridad durante la construcción, establece que:

"Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio". (El subrayado y resaltado es nuestro).

Tal situación se evidencia en las siguientes imágenes:

¹ <https://zonasegura.seace.gob.pe/documentos/mon/docs/contratos/2020/1868/364443931072020132409.pdf>

² Acta n.°3-2020-MPZ/OCI-CC : Acta de Visita a Obra.

IMAGEN N° 6



Vista de los trabajos de movimiento de tierras en la calle Lambayeque, donde se aprecia que la zona de excavación no está señalizada; no existen señales de peligro ni mallas que restrinjan el tránsito de los transeúntes por líneas seguras, (13/11/2020)

IMAGEN N° 7



Otra vista donde se puede observar que la gente transita sin ningún tipo de restricción y cerca a los trabajos que se están realizando por maquinaria pesada (13/11/2020).

IMAGEN N° 8



Vista de las excavaciones que se están haciendo con maquinaria pesada, no se aprecia señales de peligro (13/11/2020).

IMAGEN N° 9



Vista donde se puede apreciar a los transeúntes caminar sin ningún tipo de restricción de peligro, las excavaciones no se encuentran señalizadas (13/11/2020).

También se ha evidenciado, que el personal que se encuentra trabajando no cuenta con los EPPs necesarios para el trabajo que se viene realizando, tal como: personal que está haciendo excavaciones no cuenta con las botas de seguridad necesarias para tal efecto, el operador de la maquinaria pesada y de los volquetes no cuentan con los respiradores para protección del polvo que genera dicha acción, no están usando adecuadamente las mascarillas para prevenir la COVID-19; esto se produce, pese a que la obra cuenta con un especialista en seguridad y salud contratado para ese efecto. Esto se puede apreciar en las vistas siguientes:

IMAGEN N° 10



Vista de los trabajos de excavación por el personal, se puede ver que no cuenta con las botas de seguridad necesarias para este tipo de trabajo (13/11/2020).

IMAGEN N° 11



Otra vista donde se puede observar la falta de EPP del personal y el uso inadecuado de las mascarillas (13/11/2020).

IMAGEN N° 12



Vista del operador de la maquinaria sin el respirador necesario para este tipo de trabajo (13/11/2020).

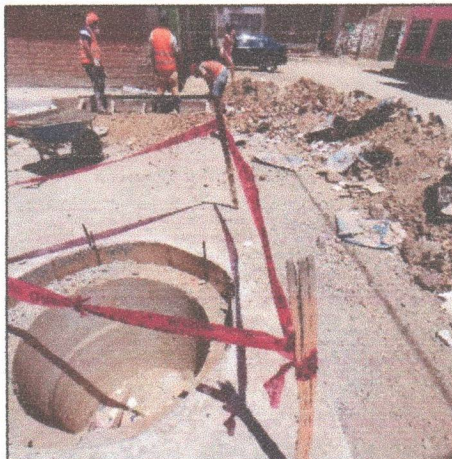
IMAGEN N° 13



Vista donde se puede apreciar el uso inadecuado de las mascarillas (13/11/2020).

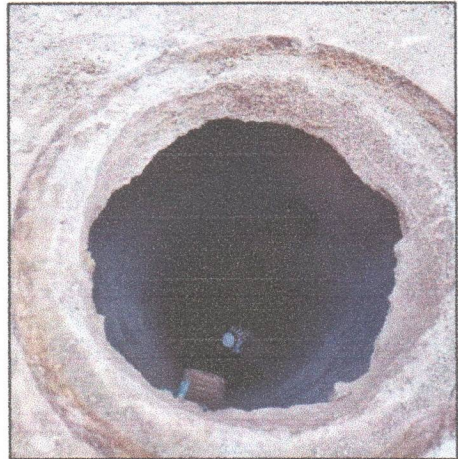
- b) En las calles donde se está trabajando, existen buzones destapados y que no cuentan con la debida señalización de peligro; en algunos casos se han colocado cinta de seguridad sobre parantes endebles y que no tienen la debida solidez. Los transeúntes corren el riesgo de caerse si no hay visibilidad en la zona, esto podría ocurrir por las tardes y en la noche.

IMAGEN N° 14



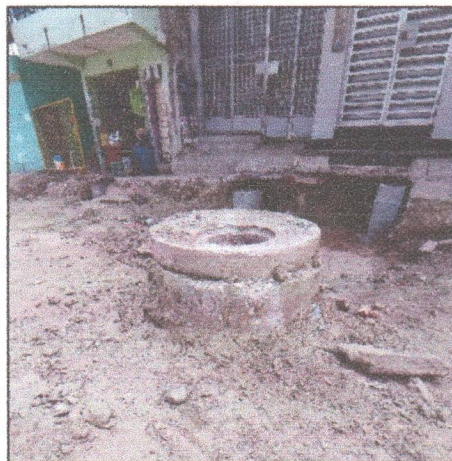
Buzón abierto en la calle Moquegua, con cinta de seguridad en parantes endebles (13/11/2020).

IMAGEN N° 15



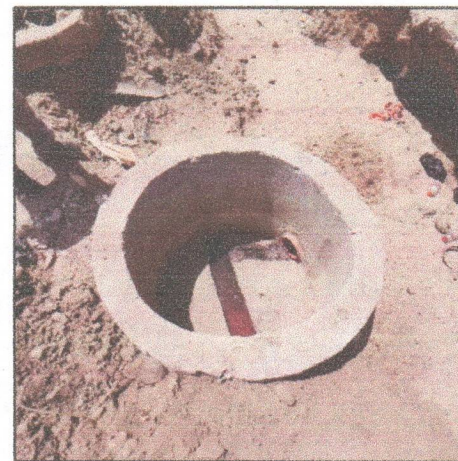
Vista de buzón abierto en la calle Lambayeque, tiene más de 3 mts de profundidad (13/11/2020).

IMAGEN N° 16



Vista del buzón abierto en la calle Huánuco (13/11/2020).

IMAGEN N° 17



Vista de otro buzón abierto en la calle Lambayeque (13/11/2020).

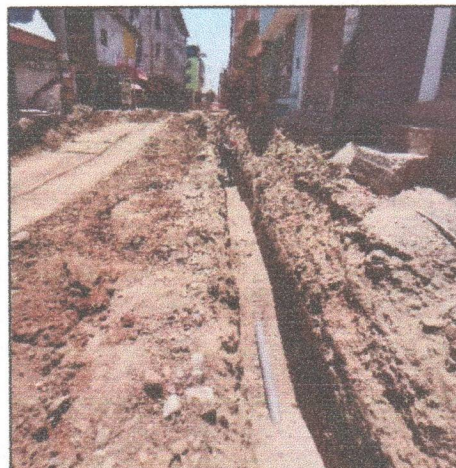
- c) En la calle Lima, hay zanjias abiertas que todavía no se han rellenado, estas pertenecen al sistema de agua que se ha instalado; al no tener malla de seguridad se corre el riesgo que la gente que transita por esta calle pueda resbalar y caer ya que tiene una altura superior a 1.5 mts.

IMAGEN N° 18



Vista de la zanja abierta, solo tienen como señalización una cinta de seguridad (13/11/2020).

IMAGEN N° 19



Otra vista donde se observa la zanja abierta y sin ningún tipo de señalización (13/11/2020).

De acuerdo al contrato de la Supervisión, la seguridad en la obra debió ser materia de verificación, de tal manera que tanto el personal relacionado a la construcción de la obra como la población no se vean inmersos en eventuales accidentes durante la ejecución de la obra.

Es preciso señalar que, los hechos descritos están relacionados con los supuestos de aplicación de la penalidad n.º 4 del Contrato de Ejecución de la Obra y de la penalidad n.º 9 del Contrato de Supervisión de Obra.

Los hechos expuestos se rigen bajo la siguiente normativa:

- Reglamento Nacional de Edificaciones - Norma G.050 - Seguridad durante la Construcción, publicado el 8 de junio del 2006.

"(...)

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar:

(...)

7.1 Organización de las áreas de trabajo

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

(...)

- Vías de circulación peatonal.

(...)

7.4 Accesos y vías de circulación

(...)

Las vías de circulación, incluido: escaleras portátiles, escaleras fijas y rampas, deben estar delimitadas, diseñadas, fabricadas e instaladas de manera que puedan ser utilizadas con facilidad y seguridad.

(...).

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

(...)

Será responsabilidad del contratista principal tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes durante la visita de terceros.

7.7 Señalización

Siempre que resulte necesario se deben adoptar las medidas necesarias y precisas para que la obra cuente con la suficiente señalización.

Se considera señalización de seguridad y salud en el trabajo, a la que, referida a un objeto, actividad o situación determinadas, proporcione una indicación relativa a la seguridad y salud del trabajador o a una situación de emergencia, mediante una señal en forma de panel, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o una señal gestual, según proceda.

Sin perjuicio de lo dispuesto específicamente en las normativas particulares, la señalización de seguridad y salud en el trabajo debe utilizarse siempre que el análisis de los riesgos existentes, las situaciones de emergencia previsibles y las medidas preventivas adoptadas, ponga de manifiesto la necesidad de:

- Llamar la atención de los trabajadores sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones u obligaciones.
- Alertar a los trabajadores cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

(...)

La señalización no debe considerarse una medida sustitutoria de las medidas técnicas y organizativas de protección colectiva y debe utilizarse cuando mediante estas últimas no haya sido posible eliminar o reducir los riesgos suficientemente. Tampoco debe considerarse una medida sustitutoria de la formación e información de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo.

(...)

14. PROTECCIONES COLECTIVAS

Todo proyecto de construcción debe considerar el diseño, instalación y mantenimiento de protecciones colectivas que garanticen la integridad física y salud de trabajadores y de terceros, durante el proceso de ejecución de obra.

El diseño de las protecciones colectivas debe cumplir con requisitos de resistencia y funcionalidad y estar sustentado con memoria de cálculo y planos de instalación que se anexarán a los planos de estructuras del proyecto de construcción. El diseño de protecciones colectivas debe estar refrendado por un ingeniero civil colegiado.

Las protecciones colectivas deben consistir, sin llegar a limitarse, en: Señalización, redes de seguridad, barandas perimetrales, tapas y sistemas de línea de vida horizontal y vertical.

Cuando se realicen trabajos simultáneos en diferente nivel, deben instalarse mallas que protejan a los trabajadores del nivel inferior, de la caída de objetos.

Las protecciones colectivas deben ser instaladas y mantenidas por personal competente y verificadas por un profesional colegiado, antes de ser puestas en servicio (...).

- Contrato de Ejecución de Obra n.°004-2020-MDAV-GM, de 4 de Agosto de 2020.

"(...)

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PENALIDADES

(...)

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)			
4	Seguridad de Obra y Señalización. – Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la MDAV. La multa diaria será de:	2/1000 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
5	Indumentaria e Implementos de Protección Personal. - Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obra, es decir si	1/100 del monto contratado	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

	en alguna de las obras, alguno no esta debidamente equipado, la penalidad se aplicará a todo el contrato, la multa diaria será de:	
--	--	--

(...)"

- Contrato de consultoría de Obra – Supervisión de Obra n.°001-2020-MDAV-GM, de 27 de Julio de 2020.

"(...)

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos De Aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
9	IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: No hacer cumplir al Contratista las medidas de Seguridad indicadas en el Expediente Técnico. Por cada frente de Trabajo y cada vez	0.5/1000 UIT, por cada día de ausencia de implementos o equipos básicos de protección persona en obra	Según Informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDAV.
13	INCUMPLIMIENTO DEL PLAN COVID-19 No hacer cumplir al contratista la implementación del Plan COVID	0.5/1000 UIT, por cada día que se evidencie	Según Informe de la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDAV.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.°184–2020-MDAV-ALC de 8 de junio de 2020.

"(...)

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA

(...)

2.0 MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD DEL PERSONAL DE LA OBRA

- Todo el personal del Contratista deberá estar dotado de equipo de protección personal (EPP) de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos (uniforme, casco, guantes, botas, gafas, protección auditiva, etc.). El uso de este equipo debe ser considerado obligatorio.
- El Contratista impondrá a sus empleados, subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional, seguridad industrial y prevención de accidentes.
- El Contratista deberá informar por escrito a supervisor de la obra cualquier accidente que ocurra en los frentes de obra, además, llevar un registro de todos los casos de enfermedad profesional y los daños que se presenten sobre propiedades o bienes públicos para preparar reportes mensuales del tema.
- Se llevarán a cabo charlas de asistencia obligatoria sobre seguridad y enfermedades ocupacionales, orientadas al personal técnico y obrero que trabajarán en la obra. Esta actividad se deberá realizar antes del inicio de los trabajos y posteriormente con una periodicidad de 02 meses; debiendo ser reportadas al supervisor de obra con detalle del temario tratado y la asistencia de los participantes.

3.0 MEDIDAS PARA EL CONTROL DE ALTERACIONES URBANAS SEÑALIZACIÓN:

- Se deberán usar como mínimo los siguientes tipos de señalización:
Preventivas: tienen por objeto advertir al usuario de alguna vía, la existencia y naturaleza de una condición peligrosa. Se colocan principalmente en tramos de aproximación a los sitios de entrada y salida de maquinaria y zona de trabajo. Las más empleadas serán: Peligro Hombres trabajando, Trabajos en la vía, Peligro no especificado, Vía cerrada, etc.

Informativas: tienen por objeto identificar las vías y guiar acertadamente al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar. Durante la construcción, las más comunes son la valla que contiene las características generales de los trabajos (costo, entidad contratante, etc.) y las que informan sobre cercanías a zonas de construcción, sitios de entrada y salida de maquinaria, etc.

- Todas las señales anteriores se deben colocar al lado derecho de la vía principal para una información masiva, teniendo en cuenta el sentido de circulación y de forma que el plano frontal de la señal y el eje de la vía formen un ángulo comprendido entre 85° y 90° para que su visibilidad sea óptima. Cuando la visibilidad del lado derecho no sea completa, debe colocarse una señal adicional en el lado izquierdo de la vía. Asimismo, las señales preventivas se colocarán en zonas cercanas a las obras.
- Todas las señales deben permanecer las 24 horas del día, de requerirlo, por lo que deben ser reflectivas, estar suficientemente limpias y legibles durante el tiempo de su utilización, y deberán ser reparadas o reemplazadas cuando por acción de agentes externos se deterioren.
- Las señales preventivas deberán ser obligatoriamente reflectivas y deberán permanecer iluminados durante la noche con mecheros.

Accesos:

- Uno de los aspectos más importantes a tener en cuenta durante la ejecución de las obras, es estudiar todas las posibles soluciones para dar acceso y pases temporales para el público y para los vehículos a los domicilios, locales de servicio, oficinas públicas y particulares, entre otros.
- Se establecerán tiempos máximos permitidos de interrupción de los accesos a los predios. El problema de los accesos a las viviendas se plantea exclusivamente para aquellos sectores del estudio que están más o menos densamente poblados.
- Asimismo, se deberá tomar en cuenta el Estudio de Tráfico realizado en la zona para efectos del planteamiento de los desvíos que permitan ejecución de las obras del presente proyecto; teniéndose especial cuidado en las áreas de mayor tránsito vehicular de tal modo de establecer rutas alternativas que permitan dar fluidez al tránsito.
(...)"

La situación descrita posibilita que se exponga la integridad física de los trabajadores del Contratista y de la Supervisión, así como de la población que vive y tiene comercios en las zonas cercanas a las áreas intervenidas; así como la adopción de acciones previstas en el contrato.

2. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA SUPERVISIÓN CUMPLA CON LA PERMANENCIA EN OBRA DEL PERSONAL ESPECIALISTA OFERTADO, POSIBILITANDO QUE SE AFECTE EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SU RESPECTIVO CONTRATO.

En la Documentación de Presentación Obligatoria del expediente de perfeccionamiento de contrato³, se tiene la relación del Personal Profesional Mínimo Requerido según su oferta económica ganadora del procedimiento de selección, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º1

Personal clave de la Supervisión para perfeccionamiento del contrato

ITEM	CARGO	CANTIDAD	% DE PARTICIPACION
1	Jefe de Supervisión	1	100%
2	Asistente de Supervisión de Obra	1	50%
3	Ingeniero Sanitario	1	80%
4	Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos	1	40%
5	Topógrafo	1	30%

Fuente: Expediente de Contratación del PEC n.º005-2020-MDAV-CS-1,
Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

³ Anexo N°5 Oferta Económica – Valor Referencial, del PEC n.º005-2020-MDAV-CS-1,

Como resultado de la visita de campo que realizó la Comisión de Control Concurrente para la verificación de las partidas en ejecución en la Obra, se suscribió conjuntamente con el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano⁴, el acta en la cual se consigna la constatación de la permanencia en obra del personal especialista de la Supervisión, el cual es el siguiente:

- Supervisor de Obra: Carlos Yenke Furlong Soto, estuvo presente
- **Especialista de Saneamiento: No estuvo presente.**
- Especialista en Suelos: Pedro Daniel Garay Arica, estuvo presente
- **Asistente de Supervisor: Aarón Castro Jiménez, no estuvo presente**
- Topógrafo: Jimmy Junior Saldarriaga Sánchez, estuvo presente.

Como se aprecia, la Supervisión no estaría proporcionando los recursos ofertados para la permanente verificación de la correcta ejecución de la obra, lo cual estaría afectando la aprobación de los trabajos que se vienen ejecutando (excavación de subrasante, colocación de sub base, construcción de veredas, excavación de zanjas y tendido de tubería de agua, encimado de buzones); lo cual, podría provocar que, ante la falta del especialista en Saneamiento y el Asistente de Supervisión, se afecte la calidad de los trabajos ya mencionados; hay que agregar también que la supervisión no tiene un cronograma aprobado con anticipación para la visita de estos profesionales, pues su coeficiente de permanencia es diferente al 100%.

El supervisor mencionó que, hasta la fecha, el especialista de saneamiento no ha sido cambiado y acreditado ante la municipalidad, pese a que el cambio del jefe de supervisión ofertado por el especialista de saneamiento, se hizo a raíz del Informe de Hito de Control n.° 024-2020-OCI/0476-SCC, de fecha 7 de octubre del 2020.

La situación descrita en párrafo precedente, fue puesta de conocimiento a este Órgano de Control mediante oficio n.° 346-2020-MDAV.-ALC de 2 de noviembre de 2020, con el cual alcanza el informe n.° 0563-2020/MDAV-GOYDU-MDP de 27 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano de la Entidad, quien a la letra precisa lo siguiente:

"(...) al haberse propuesto como nuevo jefe de Supervisión al ING. CARLOS YENKE FURLONG SOTO, tendría que proponer el reemplazo del Especialista en Ingeniería Sanitaria, lo cual hasta la fecha NO ha cumplido con sustituir."

Es preciso resaltar que, mediante informe n.° 018-2020/KCZ-AV, recibido por la Entidad el 20 de octubre de 2020, el ingeniero Karlos Calero Zarate, comunica cambio de supervisor, designando para tal efecto al ingeniero Carlos Yenke Furlong Soto; en ese sentido, a partir de esa fecha hasta el 13 de noviembre de 2020 (día de la visita de campo de la comisión de control), la Supervisión no habría designado a un especialista en saneamiento.

Conforme con lo descrito, la Supervisión no vendría realizando un adecuado control a la Obra, debido a que se vendría ejecutando trabajos de saneamiento, sin la presencia de dicho profesional, posibilitando que se afecte el adecuado control técnico y calidad de la obra; además, de la adopción de las acciones previstas en su respectivo contrato.

Los hechos descritos se rigen bajo la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019.**

"(...)"

Artículo 40. responsabilidad del contratista

⁴ Ing. Marcos Díaz Piscocoy.

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. (...)"

- Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018, modificado por Decreto Supremo n.° 148-2019-PCM de 21 de agosto de 2019.

(...)

Artículo 55.- Contenido del contrato

"El contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

Artículo 79.- Inspector o supervisor de obra

79.1 Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

79.2 El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

79.3 El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, donde la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor de obra son definidos en los documentos del procedimiento de selección por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar.

(...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato; (ii) La debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; (iii) Absolver las consultas que formule el contratista.

En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

80.2 El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

80.3 El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta.

El incumplimiento de las obligaciones antes señaladas podrá generar la aplicación de otras penalidades previstas en las bases.

- Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre del 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

Artículo 186. Inspector o Supervisor de Obras

186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado

por ésta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra." (El subrayado es nuestro)

Artículo 187: Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes.
(...) (El subrayado es nuestro)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal ofertado

190.1. Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado.
(...)"

- Bases integradas de la contratación del servicio de consultoría PEC n.°005-2020-MDAV-CS-1, para la supervisión de la obra "Renovación de Carreteras de Acceso; en el(la) Playa Sur y Gamarrita en la localidad Aguas Verdes, distrito de Aguas Verdes, provincia Zarumilla, departamento Tumbes"

"(...)

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO (...)

TERMINOS DE REFERENCIA (...)

3.12. ESTRUCTURA DE COSTOS

Dentro de la Propuesta Económica debe ir este cuadro de Estructura de Costo:

VALOR REFERENCIAL (...)

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	U / M	CANT.	PARTICIPACION POR ETAPAS				Precio Unitario S/
			Supervisión y Recepción de Obra		Liquidación de Obra		
			% Participación	Unidad / Tiempo (meses)	Participación	Tiempo (meses)	
			A	B	C	D	
A.- SUELDOS Y SALARIOS							
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA							
Jefe de Supervisor de Obra	Prof - Mes	1	100%	7.0	25%	1.0	7,250.00
Asistente de Supervisor de Obra	Prof - Mes	1	50%	7.0			4,000.00
Ingeniero Sanitario	Prof - Mes	1	80%	7.0			5,500.00
Especialista en Mecánica de Suelos y Pavim	Prof - Mes	1	40%	7.0			4,500.00
Topógrafo	Prof - Mes	1	30%	7.0			3,000.00

(...)

3.13. FORMA DE PAGO AL CONSULTOR

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del consultor:

- El monto de pago de la Consultoría de Supervisión de Obra será en forma mensual de acuerdo al sistema de contratación **POR TARIFAS** de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión, en base al cronograma de avance programado de supervisión que será presentado, por el contratista supervisor al inicio del plazo contractual para ser revisado y aprobado.

El CONSULTOR presentara sus valorizaciones mensuales mediante un informe mensual en el que se detalle el avance de la obra, metrados realmente ejecutados, costos y presupuestos el porcentaje de avance, etc., a la Entidad para su trámite respectivo, de encontrarse incongruencias en el informe y/o errores serán devueltos al contratista de la supervisión para su subsanación.

Las valorizaciones mensuales se presentarán, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos, en tres (03) ejemplares, donde se puedan ver reflejados los trabajos ejecutados hasta la fecha.

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la supervisión en fecha no posterior al último día de tal mes.

(...)

3.16. REQUISITOS MINIMOS DEL PERSONAL PROPUESTO

En Relación al personal clave requerido se solicitan de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico y en razón de las funciones y actividades que dichos profesionales desarrollarán durante la ejecución del proyecto y dada también la finalidad y complejidad de la misma. Por lo tanto, se deberá requerir que además de la Carta de Compromiso se adjunte por el profesional en resumen su experiencia y años requeridos, con firma legalizada.

Al personal profesional, de acuerdo a sus cargos, estos deberán ser acordes a los cargos de las bases administrativas de los procesos de selección convocados, y de los cuales formaron parte:

Descripción	% part.	Cant.	Perfil	Experiencia
Jefe de Supervisión	100.0	01	Ing. Civil titulado y colegiado	3.0 años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.
Asistente de Supervisión	50.0	01	Ing. Civil y/o Arquitecto titulado y colegiado	02 años como Supervisor y/o Jefe de Supervisión de Obras y/o Asistente de jefe de supervisión y/o asistente de Obras iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.
Ing. Sanitario	80.0	01	Ing. Civil	02 años como especialista sanitario en obras iguales y/o similares objetos de la convocatoria y en obras de agua y desagüe, contabilizados a partir de la colegiatura.
Especialista en Mecánica de Suelos y Pavimentos	40.0	01	Ing. Civil titulado y colegiado	02 años como Especialista en suelos en Obras iguales y/o Similares al objeto de la convocatoria, contabilizados a partir de la colegiatura.
Topógrafo	30.0	01	Topógrafo	02 años en Ejecución de Obras en General

(...)"

- Contrato n.º001-2020-MDAV-GM, contrato de consultoría de obra, de 27 de julio de 2020.

"(...)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

(...)

CLÁUSULA DÉCIMANOVENA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
(...)	(...)	(...)	(...)
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del	1/1000 UIT, por cada día de ausencia	Según Informe de la Gerencia

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDI-MIENTO
	personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	del personal en obra	de Obras y Desarrollo Urbano de la MDAV
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

La situación descrita posibilita que se afecte el control técnico y la calidad de la obra, así como, que se le pague al supervisor mediante una tarifa que no cumple con toda su estructura de costos previstas en su contrato; además de la adopción de acciones previstas en él.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control ejecución de la obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Mediante oficio n.° 346-2020-MDAV.-ALC de 2 de noviembre de 2020, el titular de la Entidad alcanza el informe n.° 0563-2020/MDAV-GOyDU-MDP de 27 de octubre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano de la Entidad, con el cual remite el plan de acción respecto a las situaciones adversas comunicadas con el "INFORME DE HITO DE CONTROL N° 024-2020-OCI/0476-SCC", quien a la letra precisa entre otros aspectos, lo siguiente:

"(...) al haberse propuesto como nuevo jefe de Supervisión al ING. CARLOS YENKO FURLONG SOTO, tendría que proponer el reemplazo del Especialista en Ingeniería Sanitaria, lo cual hasta la fecha NO ha cumplido con sustituir."

Es preciso resaltar que, mediante informe n.° 018-2020/KCZ-AV, recibido por la Entidad el 20 de octubre de 2020, el ingeniero Karlos Calero Zarate, comunica cambio de supervisor, designando para tal efecto al ingeniero Carlos Yenke Furlong Soto; en ese sentido, a partir de esa fecha hasta el 13 de noviembre de 2020 (día de la visita de campo de la comisión de control), la Supervisión no habría designado a un especialista en saneamiento.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente estado situacional de la Obra, se ha advertido dos situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control – Producto Intermedio n.º 2, el cual contiene dos situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe.

Zarumilla, 27 de noviembre de 2020


Eduardo Santos Tomás Peralta Rujel
Supervisor
Comisión de Control


Wilfredo Junyor Guevara Díaz
Jefe de Comisión
Comisión de Control


Julio Minchola Vergara
Ingeniero Civil
Contraloría General de la República


Javier Martín Carrasco Del Rosario
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Zarumilla

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PREVISTAS EN LA NORMATIVA APLICABLE Y EL CONTRATO; LO CUAL PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES Y DE LA POBLACIÓN LOCAL, POSIBILITANDO LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN EL RESPECTIVO CONTRATO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 3-2020-MPZ/OCI-CC: Acta de Visita a Obra, de 13 de noviembre de 2020.
2	Contrato de Ejecución de Obra n.º004-2020-MDAV-GM, de 4 de agosto de 2020.
3	Contrato de consultoría de Obra – Supervisión de Obra n.º001-2020-MDAV-GM, de 27 de Julio de 2020.
4	Expediente Técnico de la Obra, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º184-2020-MDAV-ALC de 8 de junio de 2020.

2. ENTIDAD NO CAUTELÓ QUE LA SUPERVISIÓN CUMPLA CON LA PERMANENCIA EN OBRA DEL PERSONAL ESPECIALISTA OFERTADO, POSIBILITANDO QUE SE AFECTE EL ADECUADO CONTROL TÉCNICO Y CALIDAD DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES PREVISTAS EN SU RESPECTIVO CONTRATO.

Nº	Documento
1	Acta n.º 3-2020-MPZ/OCI-CC: Acta de Visita a Obra, de 13 de noviembre de 2020.
2	Bases integradas de la contratación del servicio de consultoría PEC n.º005-2020-MDAV-CS-1.
3	Contrato de consultoría de Obra – Supervisión de Obra n.º001-2020-MDAV-GM, de 27 de Julio de 2020.
4	Oficio n.º 346-2020-MDAV.-ALC de 2 de noviembre de 2020.
5	Informe n.º 0563-2020/MDAV-GOyDU-MDP de 27 de octubre de 2020.
6	Informe n.º 018-2020/KCZ-AV, recibido por la Entidad el 20 de octubre de 2020.





Zarumilla, 27 de noviembre de 2020

OFICIO N° 187-2020-MPZ/OCI

Señor
Franklin Mario Silupu Tello
Alcalde
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
Av. Republica del Perú n.° 339
Aguas Verdes/Zarumilla/Tumbes

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 027-2020-OCI/0476-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

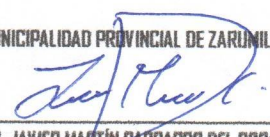
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 027-2020-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan estas sean comunicadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional, asimismo de remitir el plan de acción respectivo, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CPC. JAVIER MARTÍN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (e)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Av. 28 de Julio N° 206 Plaza de Armas Zarumilla

CARGO

OFICIO N° 187-2020-MPZ/OCI

Señor
Franklin Mario Silupu Tello
Alcalde
Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
Av. Republica del Perú n.° 339
Aguas Verdes/Zarumilla/Tumbes

Zarumilla, 27 de noviembre de 2020
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
27 NOV 2020
N° REG: 2501 HORA: 11:55 am
FOLIOS: 22 FIRMA: A

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 027-2020-OCI/0476-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las actividades evaluadas del proceso en curso, objeto del Control Concurrente, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 027-2020-OCI/0476-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos una vez adoptadas las acciones que correspondan estas sean comunicadas a la brevedad a este Órgano de Control Institucional, asimismo de remitir el plan de acción respectivo, en un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Aguas Verdes
GERENCIA GENERAL MUNICIPAL
RECIBIDO
FECHA: 27-11-2020
HORA: 11:57 am
N° REG.: 7804
FIRMA: [Firma]



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA
CPC. JAVIER MARTÍN CARRASCO DEL ROSARIO
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL (a)

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"